

**Acta de la tercera Sesión Ordinaria de abril de 2016**

A las 13:40 horas del día **28 de abril de 2016**, en la Sede de este Instituto, ubicado en Avenida Carpinteros y Calle H, número 1598, de la Colonia Industrial, C.P. 21010, Mexicali, Baja California, se reunió el Pleno del ITAIPBC para llevar a cabo la **Tercera Sesión Ordinaria de abril de 2016**, previa convocatoria de fecha 26 de abril de 2016; lo anterior, en términos de los artículos 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California así como 1, 2, 3, 5, 7, 10, 17 y 18 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

Previo el desarrollo de la Sesión referida, el Consejero Presidente agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y exhortó al público asistente, en términos del artículo 27 del Reglamento de Sesiones referido, a guardar el debido orden y respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pudiera afectar la buena marcha de la sesión. Asimismo, solicitó al Secretario Ejecutivo, Juan Francisco Rodríguez Ibarra pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

**Elba Manoella Estudillo Osuna, Consejera Ciudadana Titular.**

**Francisco E. Postlethwaite Duhagón, Consejero Ciudadano Presidente.**

**Octavio Sandoval López, Consejero Ciudadano Titular.**

En consecuencia y con fundamento en los artículos 22, 24 y 25 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, el Secretario Ejecutivo certificó **la existencia del quórum legal** por lo que el Consejero Ciudadano Presidente **declaró e instalada la sesión**, se procedió a dar lectura al orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE ABRIL DEL PLENO DEL ITAIPBC, CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2016.

IV. ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:

a) Presentación, en su caso discusión y/o aprobación del Avance correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016.

1. Programático,
2. Presupuestal.
3. Financiero.

b) Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de los proyectos de resolución de los Recursos de Revisión y Denuncias Públicas identificados con los números de expediente siguientes:

1. **RR/28/2016** interpuesto en contra de **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado**
2. **RR/38/2016** interpuesto en contra del **XXI Ayuntamiento de Tijuana**
3. **DP/02/2016** interpuesta en contra del **Poder Legislativo del Estado**
4. **DP/03/2016** interpuesta en contra del **Poder Legislativo del Estado**

V. ASUNTOS GENERALES.

VI. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS POR EL PLENO

VII. FECHA Y HORA PARA CELEBRAR LA PRÓXIMA SESIÓN; Y

VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Posteriormente, el Consejero Ciudadano Presidente sometió a consideración del Pleno el orden del día propuesto para que si lo desean soliciten la desincorporación de algún tema, o sean incorporados en asuntos generales aquellos temas que no requieran examen previo de documentos o que sea de obvia o urgente resolución, para lo cual el Consejero Ciudadano Octavio Sandoval solicitó se incorpore la autorización del pleno para su asistencia a la Presentación de la Plataforma Nacional de Transparencia, el próximo 6 de mayo en la Ciudad de México.

Desahogados los puntos I, II y III; Posteriormente relativo al punto IV, le fue cedido el uso de la voz al Consejero Ciudadano Presidente, quien manifestó que el acta de la segunda sesión ordinaria del pleno de abril de 2016, fue remitida con anticipación a los integrantes del Pleno. En ese contexto, el Consejero Ciudadano Presidente, en términos del artículo 29 del

Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, propone la dispensa de la lectura del acta referida, propuesta aprobada por el Pleno del ITAIPBC; en virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 51, 52 y 53 de dicho Reglamento, por UNANIMIDAD se aprobó el siguiente acuerdo: **ACUERDO AP-04-98. Se aprueba el acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 20 de abril de 2016.** Acto seguido, los Consejeros Ciudadanos procedieron a firmarlas para que sean incluidas en el Libro de actas y publicadas en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

Continuando con el orden del día modificado previamente aprobado, el Consejero Presidente concede el uso de la voz al Contralor David Gutierrez, para que exponga el siguiente punto, correspondiente al avance trimestral del ejercicio fiscal 2016:

**INFORME SOBRE EL AVANCE DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2016, CORRESPONDIENTE AL 1ER. TRIMESTRE DEL AÑO**

Del consolidado del Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal del 2016, en lo correspondiente al primer trimestre del año en curso, se desprenden las siguientes cifras sobre el nivel de cumplimiento global sobre las metas establecidas:

Meta trimestral: 544 actividades

Total de actividades realizadas: 467

Porcentaje global de cumplimiento: 86%

En tanto que, el Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal del 2016, comprendía 67 acciones en total, mismas que fueron distribuidas como sigue:

- Pleno: 5 acciones
- Secretaría Ejecutiva: 7 acciones
- Coordinación de Administración y Procedimientos: 9 acciones
- Coordinación de Asuntos Jurídicos: 9 acciones
- Coordinación de Capacitación y Difusión: 11 acciones
- Coordinación de Evaluación y Seguimiento: 11 acciones
- Contraloría Interna: 10 acciones
- Unidad de Informática y Sistemas: 5

En 20 de 67 acciones fue que no se logró cumplir al 100% lo programado, representando éstas el 30% del total de las acciones.

A continuación se desglosa la información antes señalada, por Programa y Meta denotando la unidad administrativa responsable.

## **PROGRAMA 1. DIFUNDIR LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA**

### **META 1.- Difundir la cultura de la Transparencia**

#### **Resultado Global del Primer Trimestre:**

- Meta del Trimestre: 39 actividades programadas
- Meta alcanzada: 39 actividades realizadas
- Porcentaje global de cumplimiento: 100%

La Meta se integra de 12 acciones diversas a llevarse a cabo; de la 1.1 a la 1.12

**La estructura para estas 12 acciones, atendió a la siguiente programación:**

- Pleno: 3 acciones y 5 actividades
- Secretaría Ejecutiva: 2 acciones y 12 actividades
- Coordinación de Capacitación y Difusión: 5 acciones y 21 actividades
- Unidad de Informática y Sistemas: 2 acciones y 1 actividad

En su mayoría las acciones programadas fueron debidamente llevadas a cabo; salvo por los siguientes casos:

- **Acción 1.2** (Del Pleno) *Firma de convenios.*

El Convenio que se tenía programado firmar, no se concretó. Al respecto, la explicación que se da es la que sigue: *"No fue posible concretar la firma del convenio programado para este trimestre, en virtud de que el proyecto le fue presentado al PJBC (Poder Judicial del estado de Baja California), y aun se encuentra en estudio por parte de dicha Institución."*

- **Acción 1.3** (Del Pleno) *Conferencias sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP) y protección de datos personales a estudiantes de educación superior.*

De 2 conferencias que se tenían programadas solo se llevo a cabo una de ellas, para un cumplimiento del 50% contra lo programado. Al respecto, la explicación es la que sigue: *"Durante el trimestre se llevo a cabo una conferencia en el Centro de Estudios de Nivel Superior "16 de Septiembre", sin que se haya logrado concretar una segunda Conferencia en diverso espacio de estudios de nivel superior."*

- **Acción 1.4** (De la Secretaría Ejecutiva) *Publicar, administrar, resguardar y controlar los archivos de las Sesiones del Pleno (actas, audios, videograbaciones).*

Se publicaron 10 de 12 publicaciones en el PÓT programadas, para un cumplimiento del 83%. Al respecto, la explicación que se da es la que sigue: *"Durante el trimestre se celebraron 11 sesiones del Pleno, de las cuales se publicaron 10 sesiones, quedando pendiente de publicación la última Sesión del trimestre, celebrada en fecha 31 de Marzo del presente, en razón de que el acta aún no se encontraba aprobada por el Pleno hasta en tanto se celebrara la siguiente sesión."*

- **Acción 1.6** (De la Coordinación de Capacitación y Difusión) *Conferencias sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP), Transparencia, Protección de datos personales y Gobierno abierto (Sujetos Obligados, Sociedad Civil, Academia, Grupos organizados, etc.).*

Se celebraron 3 conferencias de 5 que se tenían programadas. La explicación de la coordinación es: *"El 18 de enero, se expuso ante los enlaces de transparencia del XXI Ayuntamiento de Tijuana, los procedimientos, atribuciones y periodos de actualización del acceso a la información pública. Impartió la Consejera Estudillo y el Coordinador de Evaluación y Seguimiento. El 8 de febrero, se presentó ante el Grupo Madrugadores, A.C., la conferencia:*

*"Situación de la transparencia en Baja California". Impartió Consejero Presidente Postlethwaite. Y el 14 de marzo, se impartió la conferencia "Procedimientos del acceso a la información", para personal del ITAIPBC, por parte del Coordinación de Capacitación y Difusión. Cabe señalar que se tenían programadas dos conferencias para impartirse los días 14 y 21 de marzo en la Universidad Interamericana para el Desarrollo (UNID), las cuales se pospusieron para el segundo trimestre por problemas de agenda."*

**META 2.- Promover la cultura de la Transparencia**

**Resultado Global del Primer Trimestre:**

- Meta del Trimestre: 11 actividades programadas
- Meta alcanzada: 11 actividades realizadas
- Porcentaje global de cumplimiento: 100%

La Meta se integra de 8 acciones diversas a llevarse a cabo; de la 1.13 a la 1.20

La distribución para estas 8 acciones programadas, fue la siguiente:

- Secretaría Ejecutiva: 1 acción, sin actividades en el trimestre
- Coordinación de Asuntos Jurídicos: 1 acción y 1 actividad
- Coordinación de Capacitación y Difusión: 5 acciones y 7 actividades
- Coordinación de Evaluación y Seguimiento: 1 acción y 3 actividades

Las acciones se llevaron a cabo conforme lo programado salvo por las siguientes acciones:

- **Acción 1.14** (Coordinación de Asuntos Jurídicos) *Capacitación a Sujetos Obligados.*

Al respecto, se tenía programado un taller que no se llevo a cabo. La explicación de la Coordinación es la siguiente: *"Debido a una imposibilidad material generada en razón del cúmulo de trabajo existente a la entrada del nuevo Titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, y en virtud de la atención a actividades que se consideraron de mayor prioridad para el Instituto, no fue posible realizar la acción que se tenía programada para el primer trimestre, motivo por el cual, solo se pospone, ya que se contempla llevarla a cabo durante el segundo trimestre."*

- **Acción 1.19** (Coordinación de Capacitación y Difusión) *Conferencia en el marco del día internacional de la Protección de Datos Personales.*

La conferencia que se tenía programada no se llevo a cabo. Explicando el Coordinador la siguiente causal: *"Este evento se realiza alrededor de la fecha 29 de enero, ya que ese día se celebra el Día Internacional de la Protección de Datos Personales, se buscó que un Comisionado del INAI asistiera a Baja California para impartir la conferencia, sin embargo a nivel nacional sólo se seleccionaron 8 Entidades para llevar las conferencias"*

*y Baja California no estuvo dentro de estas. Por tales motivos, no se pudo concretar la realización del evento. Se propondrá eliminar esta acción del POA del presente ejercicio fiscal 2016”*

No obstante que no se logró cumplir con el 100% de cada una de las acciones y actividades que fueron programadas, en el global, en ambas metas se alcanzó el 100% con las actividades efectuadas, en relación con las que fueron estimadas y comprometidas, toda vez de que varias de las acciones de las metas rebasaron el 100% de actividades programadas.

## **PROGRAMA 2. GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

### **META 1.- Vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**

#### **Resultado Global del Primer Trimestre:**

- Meta del Trimestre: 469 actividades programadas
- Meta alcanzada: 404 actividades realizadas
- Porcentaje global de cumplimiento: 86%

La Meta se integra de 28 acciones diversas a llevarse a cabo; de la 2.1 a la 2.28

La distribución para estas 28 acciones, fue la siguiente:

- Pleno: 2 acciones con 12 actividades
- Secretaría Ejecutiva: 4 acciones con 112 actividades
- Coordinación de Asuntos Jurídicos: 8 acciones con 304 actividades
- Coordinación de Evaluación y Seguimiento: 11 acciones con 38 actividades
- Unidad de Informática y Sistemas: 3 acciones y 3 actividad

En 12 de 28 acciones, esto es, en el 43% del total de las acciones, no se logró dar cabal cumplimiento a las acciones programadas, siendo éstas las siguientes:

- **Acción 2.2** (del Pleno) *Celebración de las Sesiones Ordinarias del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en espacios educativos.*

De 2 Sesiones de Pleno a realizar en escuelas durante el trimestre, se llevo a cabo solamente una, con ello se dio cumplimiento al 50% de la meta programada. La explicación que se da es la que sigue: *En el trimestre, se celebró la cuarta sesión del Pleno del ITAIPBC en la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales de la UABC, Campus Valle de las Palmas, quedando pendiente una para cumplir con la meta programada.*

- **Acción 2.3** (De la Secretaría Ejecutiva) *Administrar, Organizar y Coordinar la celebración de Sesiones del Pleno.*

De 12 sesiones programadas se celebraron 11 sesiones, para un cumplimiento del 92% de la meta. Con la intención de explicar el incumplimiento en comento, se da la siguiente explicación: *“El Secretario Ejecutivo, se encargó de la debida coordinación de las 11 sesiones de pleno que se celebraron durante el trimestre que se informa.”*

- **Acción 2.7** (De la Coordinación de Asuntos Jurídicos) *Admisión, contestación, audiencia de conciliación, alegatos, substanciación, y resolución de los Recursos de Revisión.*

De 69 Recursos de Revisión que se estimaba recepcionar para su correspondiente admisión, solo se recibieron 34 de ellos, para un 49% de alcance de la meta fijada. Al respecto, la Coordinación de Asuntos Jurídicos señala que: *“El número de recursos de revisión que puedan ser presentados, no es una situación previsible; ya que son los ciudadanos los que presentan recursos cuando consideran que no fueron debidamente atendidas sus solicitudes de información por parte de los Sujetos Obligados; en el periodo que se informa la ciudadanía presentó 34 recursos de revisión.”*

- **Acción 2.8** (De la Coordinación de Asuntos Jurídicos) *Elaboración de versiones públicas de las resoluciones sobre Recursos de Revisión*

De 69 documentos en versión pública de Recursos de Revisión que fueron programados se elaboraron y publicaron 60 de ellos, logrando un 87% de cumplimiento de la meta trazada. Al respecto se explica lo siguiente: *“Cada recurso de revisión tiene su propia particularidad, de lo cual depende su estudio y resolución. Por lo tanto, durante el trimestre se emitieron 60 resoluciones, sobre las cuales se procedió a elaborar su correspondiente versión pública.”*



- **Acción 2.9** (De la Coordinación de Asuntos Jurídicos) *Admisión, contestación, substanciación y resolución de Denuncias Públicas.*

De 15 denuncias públicas programadas para recibirse y acordar su admisión, solamente se recibieron 7 de ellas, para un 47% de cumplimiento. Respecto de lo cual la Coordinación explica lo siguiente: *El número de denuncias públicas que puedan ser presentadas, no es una situación previsible; ya que son los ciudadanos los que presentan denuncias cuando consideran que existen incumplimientos por parte de los sujetos obligados acerca de la información que de oficio debería publicarse en los portales institucionales; en el periodo que se informa la ciudadanía presentó solo 7 denuncias públicas.*

- **Acción 2.10** (De la Coordinación de Asuntos Jurídicos) *Elaboración de versiones públicas de las resoluciones sobre Recursos de Revisión.*

De 15 documentos en versión pública de Denuncias Públicas que fueron estimadas, se elaboró y publicó solo una de ellas, logrando un ínfimo 7% de cumplimiento de la meta trazada. Al respecto la Coordinación explica lo siguiente: *“Cada denuncia pública tiene su propia particularidad, de lo cual depende su estudio y resolución; durante el trimestre que se informa fue emitida una sola resolución, sobre la cual se procedió a elaborar su correspondiente versión pública.”*

- **Acción 2.11** (De la Coordinación de Asuntos Jurídicos) *Seguimiento a resoluciones emitidas por el Pleno.*

De 69 acuerdos programados para su seguimiento, se emitieron y dieron seguimiento a 61 de ellos, alcanzando un 88% de cumplimiento de la meta establecida. Al respecto la Coordinación observa lo siguiente: *“La emisión de las resoluciones por el Pleno, está condicionada necesariamente a la conclusión de todas y cada una de las etapas de substanciación del procedimiento relativo; por lo tanto, no puede ser previsible el número de resoluciones a las que deba darse seguimiento.”*

- **Acción 2.16** (De la Coordinación de Evaluación y Seguimiento) *Validar los sistemas que instalan los Sujetos Obligados para la recepción de las solicitudes de información*

Se tenía programada llevar a cabo una evaluación de los sistemas instalados en los sujetos obligados, sin que ésta se haya llevado a cabo. Al respecto, la Coordinación señala lo siguiente: *“La actividad no ha sido llevada a cabo toda vez que durante el mes*

de marzo el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos informó al Instituto que en Baja California se iba a instalar el Sistema INFOMEX para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública.”

- **Acción 2.19** (De la Coordinación de Evaluación y Seguimiento) *Emitir Dictámenes sobre Denuncias Públicas.*

De 15 dictámenes técnicos sobre denuncias públicas que fueron programados, se emitieron solamente 7 de ellos, logrando un 47% de cumplimiento de la meta establecida. Al respecto la Coordinación observa lo siguiente: *“La meta trimestral no fue alcanzada toda vez que se recibió una cantidad menor de denuncias públicas por presuntos incumplimientos de las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados con respecto a las programadas originalmente. Esta situación puede atribuirse a que, cada vez en mayor grado, la información pública de oficio se encuentra disponible para su consulta en los portales de los Sujetos Obligados, disminuyendo con esto la necesidad de interponer denuncias ante el Órgano Garante.”*

- **Acción 2.20** (De la Coordinación de Evaluación y Seguimiento) *Emitir dictámenes de seguimiento a resoluciones del Pleno sobre denuncias públicas recibidas en el ITAIPBC en colaboración con la Coordinación de Asuntos Jurídicos.*

De 15 Dictámenes de seguimiento programados, no se emitió uno solo de ellos. Al respecto la Coordinación observa lo siguiente: *“La meta programada no fue lograda debido a que en el periodo ningún sujeto obligado notificó al Instituto de haber dado cumplimiento a las resoluciones del Pleno en el tema de denuncias públicas.”*

- **Acción 2.26** (De la Unidad de Informática y Sistemas) *Diseñar, implementar y dar seguimiento a la encuesta de satisfacción del solicitante de información pública en Coordinación con la Unidad de Transparencia del Instituto.*

La encuesta que se tenía programada llevar a cabo durante el trimestre no se realizó. Al respecto, el encargado de la Unidad señala lo siguiente: *“Por motivos del relevo del encargado de la Unidad de Informática y Sistemas y el cambio de domicilio del mismo, no fue posible diseñar y desarrollar la actividad, no obstante, se planea llevar a cabo esta actividad durante el segundo trimestre.”*

- **Acción 2.28** (De la Unidad de Informática y Sistemas) *Administrar los sistemas implementados en la Plataforma Nacional de Transparencia.* La operación y administración de la Plataforma Nacional que se tenía programada arrancar durante el primer trimestre no se efectuó. En relación con ello, el encargado de la Unidad señala lo siguiente: *“Este proyecto aun no se ha puesto en marcha, ya que se tiene previsto durante el segundo trimestre, el que por parte del INAI se instalen en nuestros equipos los programas necesarios para poder operar los sistemas de la plataforma nacional; así como para proporcionarnos la capacitación correspondiente.”*

A

No obstante que solamente el 57% de las acciones del Programa fueron cumplidas a cabalidad, en el global se alcanzó un 86% de cumplimiento a nivel de actividades programadas y realizadas dentro de las acciones que comprende el programa, toda vez de que varias de las acciones de las metas rebasaron el 100% de las actividades programadas.

### **PROGRAMA 3. ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS**

**META 1.- Brindar los servicios administrativos de manera eficiente y eficaz al interior del Órgano, así como lograr la optimización de los recursos**

#### **Resultado Global del Primer Trimestre:**

- Meta del Trimestre: 13 actividades programadas
- Meta alcanzada: 12 actividades realizadas
- Porcentaje global de cumplimiento: 92%

La Meta se integra de 11 acciones diversas a llevarse a cabo; de la 3.1 a la 3.11

La distribución para estas 11 acciones, fue la siguiente:

- Coordinación de Administración y Procedimientos: 9 acciones con 12 actividades
- Contraloría Interna: 2 acciones con una actividad

Q

Prácticamente la totalidad de las acciones programadas fueron cumplidas a cabalidad, excepto por la siguiente.

- **Acción 3.1** (De la Coordinación de Administración y Procedimientos) *Revisión y propuesta de actualización de Normas Administrativas.*

La Norma Administrativa que se tenía programada para elaborarse durante el trimestre no se realizó. Al respecto, la encargada de la Coordinación señala lo siguiente: "Se *postpone ésta acción para llevarla a cabo en el segundo trimestre del ejercicio fiscal.*"

**META 2.- Vigilar fiscalizar las operaciones del Instituto, así como fortalecer el control interno en cada una de las actividades desempeñadas por las unidades administrativas del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.**

**Resultado Global del Primer Trimestre:**

- Meta del Trimestre: 3 actividades programadas
- Meta alcanzada: 2 actividades realizadas
- Porcentaje global de cumplimiento: 66%

La Meta se integra de 8 acciones diversas a llevarse a cabo; de la 3.12 a la 3.19

Las 8 acciones de la Meta 2 del Programa 003, corresponden a la Contraloría Interna.

Dos de las tres acciones en las que se programaron actividades para realizarse durante el trimestre se cumplieron debidamente, y solo en el caso de una acción, ésta no fue cumplida, siendo la siguiente:

- **Acción 3.16** (De la Contraloría Interna) *Llevar a cabo reuniones de coordinación con otras autoridades de fiscalización y control gubernamental a fin de homologar criterios y lograr mejores prácticas en temas de competencia del Órgano Interno de Control.*

Respecto del incumplimiento de llevar a cabo reunión de coordinación con otras instancias de control, se menciona lo siguiente: "No se programó ninguna reunión del SEF (Sistema Estatal de Fiscalización) durante el trimestre, que es la instancia propicia para la estandarización y profesionalización de la actividad fiscalizadora."

Concluida la exposición, se somete a votación económica el punto del día previamente expuesto, resultando el siguiente: **ACUERDO AP 04-99 Se aprueba el avance correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2016. Programático, Presupuestal y Financiero.**

4

En relación a los **proyectos de resolución de los Recursos de Revisión y Denuncias Públicas** enlistados, éstos se desarrollaron de la siguiente manera:

1.- RR/28/2016, interpuesto en contra de **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado**. La **Consejera Ciudadana Titular Elba Manoella Estudillo Osuna**, expuso el proyecto de **resolución en cuestión en los siguientes términos:** *De la contestación al recurso de revisión, así como de la información que obra en el sistema de acceso a solicitudes de información pública de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, en el folio correspondiente a la solicitud de acceso a la información pública referida, se advierte que el Sujeto Obligado, da respuesta completa a la misma.*

*Así pues, considerando el contenido de las documentales obrantes en el expediente, a las cuales se les da la calidad de pruebas y a las que se les otorga valor probatorio en términos de los artículos 292 y 414 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, según lo dispuesto en el artículo 94 de la ley referida, y toda vez que la Parte Recurrente no realizó objeción alguna respecto del contenido de aquella sobre la que se le dio vista, así como al no pronunciarse respecto de la información que se le proporcionó por el Sujeto Obligado en el folio correspondiente; este Órgano Garante adquiere el grado de convicción suficiente para concluir que se otorgó debida respuesta a su solicitud; motivo por el cual se advierte que el presente recurso de revisión queda sin materia; actualizándose con ello la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 87, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California*

<p><b>SENTIDO DE LA RESOLUCION</b></p>	<p>En virtud de que el Sujeto Obligado entregó la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública que dio origen al presente procedimiento, resulta procedente <b>SOBRESEER</b> en el presente Recurso de Revisión.</p>
--	--



Acto seguido se concedió el uso de la voz a los Consejeros que así desearon hacerlo, sin embargo en virtud de que ningún Consejero solicitó adicionar información, fundamentación o motivación alguna al proyecto de resolución, el Secretario Ejecutivo por instrucción del Consejero Ciudadano Presidente, sometió a votación el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-04-100 Se aprueba el proyecto de resolución del RR/28/2016, interpuesto en contra Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, en el que se SOBRESEE el presente recurso de revisión.**

**2. RR/38/2016, interpuesto en contra del XXI Ayuntamiento de Tijuana. El Consejero Ciudadano Presidente Francisco E. Postlethwaite Duhagón, expuso el proyecto de resolución en cuestión en los siguientes términos: *El promovente, interpone su Recurso de Revisión, respecto de la respuesta otorgada a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1867.***

*En relación con el número de folio de la solicitud, se procedió a ingresar al Portal de Obligaciones del Sujeto Obligado; advirtiéndose que en fecha 24 de febrero de 2016, se le hizo del conocimiento a la ahora recurrente, la respuesta otorgada a su solicitud de acceso a la información pública.*

*En ese sentido, el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, señala expresamente que **el recurso deberá interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución.***

*Conforme a lo anterior, considerando la fecha en la que le fue notificada la respuesta a la promovente, el plazo para interponer el recurso de revisión, feneció en fecha 16 de marzo del presente año; por lo tanto, al haberse presentado dicho recurso el día 12 de abril de 2016, se advierte que el mismo resulta notoriamente **EXTEMPORÁNEO***

<p><b>SENTIDO DE LA RESOLUCION</b></p>	<p>En virtud de que a la fecha de presentación del Recurso de Revisión, transcurrió en exceso el término de 15 días para la interposición del mismo; de conformidad con el artículo 86, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, <b>SE DECLARA IMPROCEDENTE</b></p>
--	--

Acto seguido se concedió el uso de la voz a los Consejeros que así desearon hacerlo, sin embargo en virtud de que ningún Consejero solicitó adicionar información, fundamentación o motivación alguna al proyecto de resolución, el Secretario Ejecutivo por instrucción del Consejero Ciudadano Presidente sometió a votación el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-04-101 Se aprueba el proyecto de resolución del RR/38/2016, interpuesto en contra del XXI AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, en el que SE DECLARA IMPROCEDENE el recurso de revisión.**

3.- DP/02/2016, interpuesto en contra del Poder Legislativo del Estado. El Consejero Ciudadano Presidente Francisco E. Postlethwaite Duhagón, expuso el proyecto de resolución en cuestión en los siguientes términos: *La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, establece en su artículo 13, fracción III, que el Poder Legislativo, de oficio, debe dar a conocer y mantener actualizado, en su portal, la información relativa a las convocatorias y lista de asistencia de los Diputados, al pleno, comisiones y comités, así como sus actas, acuerdos y resoluciones.*

*Conforme al dictamen emitido por el Coordinador de Evaluación y Seguimiento del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, se advierte que se ingresó a los enlaces relativos, del Portal de Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado, el día 02 de marzo de 2016, de donde se obtuvo que acorde a la interposición de la denuncia, no se encontraba publicada el acta correspondiente a la sesión de la Comisión de Gobernación, Legislación, y Puntos Constitucionales, celebrada en fecha 27 de octubre de 2015; por lo que al no encontrarse publicada dicha información en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado, se desatendió con ello lo establecido en el artículo 13, fracción III, de la Ley de la materia.*

*No obstante lo anterior, el Sujeto Obligado, al dar contestación a la vista que se le concedió en términos del artículo 10, fracción IV, del Lineamiento para la Substanciación de las Denuncias Públicas por Violaciones a las Disposiciones Relativas a la Información Pública de Oficio Contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, señaló que "...en cuanto al acta de referencia a la fecha se culminó el proceso para la elaboración del acta por lo cual ya se encuentra publicada..."*

1. *En relación con lo aseverado por el Sujeto Obligado, se procedió por parte de este Órgano Garante, a ingresar al Portal de Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado, para verificar, si publica la información materia de la denuncia pública; advirtiendo que **a la fecha en que se pronuncia la presente resolución, ha subsanado su omisión, CUMPLIENDO** en publicar el **acta correspondiente**; habiendo desaparecido con ello, la materia de la denuncia pública que generó este procedimiento.*

<b>SENTIDO DE LA RESOLUCION</b>	Se concluye que, el Sujeto Obligado denunciado, a la fecha en que se emite la presente resolución, <b>CUMPLE</b> con la obligación que consiste en dar a conocer el <b>acta correspondiente a la sesión de la Comisión de Gobernación, Legislación, y Puntos Constitucionales, celebrada en fecha 27 de octubre de 2015.</b>
---------------------------------	--

Acto seguido se concedió el uso de la voz a los Consejeros que así desearon hacerlo, sin embargo en virtud de que ningún Consejero solicitó adicionar información, fundamentación o motivación alguna al proyecto de resolución, el Secretario Ejecutivo por instrucción del Consejero Ciudadano Presidente sometió a votación el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-04-102 Se aprueba el proyecto de resolución de la DP/02/2016, interpuesto en contra del Poder Legislativo del Estado, en el que se declara que el sujeto obligado CUMPLE con la obligación que consiste en dar a conocer el acta correspondiente a la sesión de la Comisión de Gobernación, Legislación, y Puntos Constitucionales, celebrada en fecha 27 de octubre de 2015.**



4. DP/03/2016, interpuesto en contra del Poder Legislativo del Estado. El Consejero Ciudadano Titular Octavio Sandoval López, expuso el proyecto de resolución en cuestión en los siguientes términos: *La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, establece en su artículo 13, fracción III, que el Poder Legislativo, de oficio, debe dar a conocer y mantener actualizado, en su portal, la información relativa a las convocatorias y lista de asistencia de los Diputados, al pleno, comisiones y comités, así como sus actas, acuerdos y resoluciones.*

Conforme al dictamen emitido por el Coordinador de Evaluación y Seguimiento del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, se advierte que se ingresó a los enlaces relativos, del Portal de Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado, el día 02 de marzo de 2016, de donde se obtuvo que acorde a la interposición de la denuncia, no se encontraba publicada el acta correspondiente a la sesión de la Comisión de Gobernación, Legislación, y Puntos Constitucionales, celebrada en fecha 04 de noviembre de 2015; por lo que al no encontrarse publicada dicha información en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado, se desatendió con ello lo establecido en el artículo 13, fracción III, de la Ley de la materia.

**No obstante lo anterior**, el Sujeto Obligado, al dar contestación a la vista que se le concedió en términos del artículo 10, fracción IV, del Lineamiento para la Substanciación de las Denuncias Públicas por Violaciones a las Disposiciones Relativas a la Información Pública de Oficio Contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, señaló que "...en cuanto al acta de referencia a la fecha se culminó el proceso para la elaboración del acta por lo cual ya se encuentra publicada...".

En relación con lo aseverado por el Sujeto Obligado, se procedió por parte de este Órgano Garante, a ingresar al Portal de Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado, para verificar, si publica la información materia de la denuncia pública; advirtiendo que **a la fecha en que se pronuncia la presente resolución, ha subsanado su omisión, CUMPLIENDO** en publicar el **acta correspondiente**; habiendo desaparecido con ello, la materia de la denuncia pública que generó este procedimiento.

<p><b>SENTIDO DE LA RESOLUCION</b></p>	<p>Se concluye que, el Sujeto Obligado denunciado, a la fecha en que se emite la presente resolución, <b>CUMPLE</b> con la obligación que consiste en dar a conocer el <b>acta correspondiente a la sesión de la Comisión de Gobernación, Legislación, y Puntos Constitucionales, celebrada en fecha 04 de noviembre de 2015.</b></p>
--	---

Acto seguido se concedió el uso de la voz a los Consejeros que así desearon hacerlo, sin embargo, en virtud de que ningún Consejero solicitó adicionar información, fundamentación o motivación alguna al proyecto de resolución, el Secretario Ejecutivo por instrucción del Consejero Ciudadano Presidente, sometió a votación el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-04-103 Se aprueba el proyecto de resolución de la DP/03/2016, interpuesto en contra del Poder Legislativo del Estado, en el que se tiene por CUMPLIDA la obligación por parte del sujeto obligado.**

Posteriormente, continuando con el orden del día, se concede el uso de la voz al Consejero Ciudadano Titular Octavio Sandoval López, para la exposición del siguiente punto: " Para *informarles que recibimos la invitación para acudir como órgano garante, el día 6 de mayo, a lo que finalmente será la presentación de la Plataforma Nacional de Transparencia, y la idea es tener participación como órgano garante*" Acto seguido se somete a votación del Pleno, resultado el siguiente **ACUERDO AP-04-104 Se aprueba por unanimidad la comisión a favor del Consejero Ciudadano Titular Octavio Sandoval López, para que asiste a la presentación de la Plataforma Nacional de Transparencia el próximo 6 de mayo en la Ciudad de México.**

En relación con el punto VII el Secretario Ejecutivo hizo constar que durante la Tercera Sesión Ordinaria, se aprobó el Acta de la segunda Sesión Ordinaria del Pleno del ITAIPBC celebrada el 20 de abril de 2016; así mismo se aprobaron 2 proyectos de resolución de Recursos de Revisión, y 2 de Denuncia Pública, indicando el sentido de cada uno de ellos.

El consejero Ciudadano Presidente, expresó que la Primera Sesión Ordinaria de Mayo de 2016, se llevará a cabo el día miércoles 4 de mayo del presente, lugar y hora por definir. Finalmente, el Consejero Ciudadano Presidente Francisco E. Postlethwaite Duhagón,

agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y clausuró la Tercera Sesión Ordinaria del mes de abril del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, a las 14:30 horas del día 28 de abril de 2016.



**FRANCISCO E. POSTLETHWAITE DUHAGÓN**  
Consejero Ciudadano Presidente del ITAIPBC



**ELBA MANÓELLA ESTUDILLO OSUNA**  
Consejera Ciudadana Titular



**OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ**  
Consejero Ciudadano Titular



**JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**  
Secretario Ejecutivo

La presente Acta consta de 19 hojas, fue aprobada en la Primera Sesión Ordinaria de mayo del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, celebrada el 4 de mayo de 2016 y firmada conforme al artículo 62 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en esa misma fecha.

De igual manera, en términos del artículo 63 del Reglamento referido, la Sesión a que se refiere la presente acta, fue grabada en audio y video, los cuales fueron agregados al Diario de Debates y publicados en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.